

	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ADENDA	R-02ABS	
		VERSIO N 1	

ADENDA 2

(19 de Octubre de 2026)

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUCUTA, En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren las Leyes 45 de 1990, 80 de 1993, 1150 de 2007, en el decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y el numeral 1 y 3 literal C del artículo 11 de la ley 80 de 1993, se permite expedir la presente adenda, la cual hará parte integral del pliego de condiciones en desarrollo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA IMRD-SAMC-005-2025 que tiene por objeto ***“TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA Y PARA LA MOVILIZACION DE MATERIALES Y/O HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS Y DEPORTIVOS INTERVENIDOS POR EL IMRD”*** previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que a la luz de los principios consagrados en el General de Contratación Pública y con lo expuesto, atendiendo al contenido del artículo 30, numeral 5, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 –norma vigente, cuyo contenido normativo antes se encontraba consagrado en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013—, existen dos (2) tipos de ajustes que pueden dar lugar a la expedición de adendas: i) los referidos a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del pliego definitivo y, en general, a cualquier contenido distinto del cronograma del procedimiento de selección y ii) los del cronograma. El primer tipo de adendas puede ser realizada hasta antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, mientras que las segundas, también pueden realizarse luego del cierre del proceso, antes de la adjudicación del contrato, en las que solo se permite modificar los plazos de las etapas siguientes. Por tanto, aunque las condiciones técnicas, jurídicas y económicas no son modificables después de la presentación de las propuestas, nada obsta para que, vencido el plazo para su presentación, se amplíen o modifiquen los plazos de las siguientes etapas, de acuerdo con segundo inciso del artículo 2.2.1.1.2.2.1.

SEGUNDO: Que de conformidad con el cronograma que rige el proceso, la entidad aun cuenta con la posibilidad de realizar las adendas, que considere pertinente para lograr el cumplimiento de los fines de la contratación que nos ocupa.

TERCERO: Que se procede a realizar la modificación que viene al caso en el proceso de selección abreviada una vez revisadas las observaciones recibidas.

	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ADENDA	R-02ABS	
		VERSIÓN 1	

Por lo anterior se modifica:

PRIMERO: el numeral **2.6 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS**, para lo cual quedara de la siguiente manera :

- SANCIONES, RECLAMACIONES O INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO-LABORALES.

Los interesados en participar de este proceso deberán demostrar mediante certificado expedido por autoridad competente, en el que indique que el proponente no registra sanciones, reclamaciones o investigaciones administrativo-laborales en el Departamento de Norte de Santander. Certificación expedida en un lapso no mayor a Un (01) año antes a la fecha de cierre del proceso. Tratándose de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con esta disposición.

SEGUNDO: Modificar el numeral **2.5.2 CAPACIDAD FINANCIERA**, para lo cual quedara de la siguiente manera:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente ≥ 3	Mayor o igual a 3
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total $\leq 0,37$	Menor o igual a 0,37
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESÉS	Utilidad Operacional/Gastos de intereses $\geq 5,3$	Mayor o igual a 5,3

La presente modificación se realiza con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

Los demás numerales que no fueron modificados o aclarados por medio de la presente Adenda se mantienen igual.

Expedida en el Municipio de san José de Cúcuta, a los diecinueve (19) días de mes de octubre del 2026.


MARTHA ELENA CADENA DURAN
DIRECTORA IMRD